



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Medio Ambiente, Agenda 2030 y Reto Demográfico

ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para la gestión y control de las colonias felinas de la provincia de Albacete durante 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 898740.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898740>)

Decreto núm. 2069, de 29 de abril de 2026 de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para la gestión y control de las colonias felinas de la provincia de Albacete durante 2026.

BDNS (identificación): 898740.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> (y en la sede electrónica de la Diputación, www.dipualba.es, en el apartado de subvenciones).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas a ayuntamientos de la provincia de Albacete, para la gestión y control de las colonias felinas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026 para:

a) Actividades para la realización de cirugías de esterilización con el objeto de evitar la reproducción de los gatos comunitarios.

b) Actividades destinadas a la realización de acciones profilácticas, como la desparasitación o vacunación de individuos de las colonias felinas, con objeto de disminuir los riesgos de extensión de enfermedades y otros gastos veterinarios imprescindibles para mantener la salud de los individuos de la colonia.

c) La identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad del Ayuntamiento competente.

d) Actuaciones destinadas a mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas.

e) Actividades dirigidas a la formación del personal municipal y/o a la concienciación de la población en el respeto a las colonias felinas.

Tercero.– Bases reguladoras:

La Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, cuyo acuerdo de aprobación definitivo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 8 de 19 de enero de 2024.

Cuarto.– Cuantía:

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 150.000 € con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2026. La cuantía máxima unitaria de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no podrá exceder de 6.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y permanecerá abierto hasta un mes a dicha publicación, resolviéndose en una única fase.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete y adjuntar memoria o proyecto, según el artículo 5 de las bases



de la convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para la gestión y control de las colonias felinas de la provincia de Albacete durante el año 2024 en www.dipualba.es, apartado “Subvenciones y ayudas”, firmado electrónicamente, a través de la plataforma de subvenciones, que permitirá el envío a través del Registro Telemático regulado por el Reglamento publicado en el BOP número 7 de fecha 18 de enero de 2008.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/04/30.

Firmante: El Presidente, Santiago Cabañero Masip.